Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

DECRETO DE ALCALDÍA N°022-2023-MDCC

Cerro Colorado, 06 de diciembre del 2023.

VISTOS:

El informe N° 807-2023-SGRYCT-GAT-MDCC que suscribe el Sub Gerente de Recaudación y Control Tributario; y, la hoja de coordinación N° 115-2023-GM-MDCC de fecha 04 de diciembre del 2023 del Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6.20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, entre otras, las de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, el Plan de Trabajo denominado "Plan de Trabajo para la recuperación del impuesto predial y arbitrios municipales, último trimestre" se aprobó en fecha 16 de noviembre de 2023, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 622-2023-GM-MDCC, con el objeto de incentivar y efectivizar la recuperación de deudas tributarias ordinarias y corrientes de impuesto predial y arbitrios municipales para el sostenimiento de la meta de recaudación del año fiscal 2023 y coadyuvar a la provisión de servicios locales para los vecinos del distrito y el autofinanciamiento de necesidades institucionales de la Municipalidad.

Que, referido Plan de Trabajo implementa el sorteo denominado "Reconocimiento a los buenos contribuyentes del Distrito de Cerro Colorado", a fin de premiar la puntualidad en el pago de tributos (impuesto predial y arbitrios municipales).

Que, el Gerente Municipal mediante hoja de coordinación N° 115-2023-GM-MDCC de fecha 04 de diciembre del 2023, remite el reglamento del sorteo "Reconocimiento a los buenos contribuyentes del Distrito de Cerro Colorado" para su aprobación.

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento para el Sorteo denominado "Reconocimiento a los buenos contribuyentes del Distrito de Cerro Colorado", a fin de premiar la puntualidad en el pago de tributos (impuesto predial y arbitrios municipales) de los vecinos de la jurisdicción de Cerro Colorado, que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026

REGLAMENTO DE SORTEO

"RECONOCIMIENTO A LOS BUENOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO"

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1° FINALIDAD

El presente reglamento tiene por finalidad premiar a los contribuyentes del distrito calificados como puntuales, en reconocimiento a su cumplimiento en el pago de sus obligaciones tributarias, en el marco de la celebración del 25° aniversario de creación del distrito y fomentar la cultura tributaria de cumplimiento voluntario entre los vecinos, específicamente de personas naturales.

ARTÍCULO 2° OBJETIVO

El presente reglamento regula las disposiciones dentro de las cuales se desarrollarán los sorteos públicos de auto cero kilómetros y electrodomésticos, desde la convocatoria, las condiciones de participación, ejecución del sorteo y entrega de los premios.

ARTÍCULO 3° LUGAR Y FECHA DEL SORTEO

El sorteo se realizará en PLAZA LAS AMERICAS, sito en Calle Miguel Grau S/N Urb. La Libertad Cerro Colorado, Arequipa, Arequipa, de acuerdo al siguiente cronograma:

SORTEO UNICO:	Sábado 06 de enero del 2024 a las 10:00 horas

DE LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 4° REQUISITOS

Participarán en el sorteo público, aquellos contribuyentes de la Municipalidad de Distrital de Cerro Colorado inscritos en la base de datos de la Gerencia de Administración Tributaria vecinos o no residentes en el distrito que cumplan de manera concurrente y obligatoria con los siguientes requisitos:

a) No tener deuda de Impuesto Predial en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 y no tener deuda de Arbitrios Municipales (limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y serenazgo) en los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; **precisándose que el pago de tributos debe realizarse hasta el 29 de diciembre del 2023.**
b) No registrar deudas de periodos anteriores a los mencionados, entendiéndose que la declaratoria de prescripción se realiza a solicitud de parte.
c) Ostentar la calidad de persona natural inscrita en el Sistema de Rentas de la Municipalidad, obligada y afecta al pago de impuesto predial y arbitrios municipales.
d) No tener deudas tributarias sometidas a fraccionamiento tributario.
e) Se reputarán como validos los pagos de tributos realizados en efectivo, tarjeta de débito y/o crédito y mediante depósitos en cuenta.

DE LOS PREMIOS

ARTÍCULO 5° DETERMINACIÓN DE LOS PREMIOS

Los premios para el sorteo se detallan en el cuadro siguiente:

TIPO DE SORTEO	FECHA DE SORTEO	CANTIDAD DE PREMIOS	DESCRIPCION
UNICO	06 DE ENERO DEL 2024 10:00 AM.	01	Vehículo Cero Kilómetros
		05	Combo (Licuadora, Plancha, Olla Arrocera)
		03	Horno Microondas de 20 Litros
		02	Cocina
		03	TV Smart 32 "
		02	TV Smart 50 "
		02	Lavadora 10 Kg.
		02	Lavadora 14 Kg.
		02	Refrigeradora 220 Litros

DEL ACTO DEL SORTEO

ARTÍCULO 6° DE LA ORGANIZACIÓN DEL SORTEO

La organización del sorteo estará a cargo de una COMISION, la misma que será designada mediante Resolución de Gerencia Municipal y estará integrada por los siguientes funcionarios:

1. Gerente de Administración Tributaria (Presidente)
2. Subgerente de Recaudación y Control Tributario (Miembro)
3. Subgerente de Registro y Orientación al contribuyente (Miembro)

Funciones de la comisión:

1. Aprobar el padrón de contribuyentes habilitados para el sorteo.
2. Llevar a cabo el proceso del sorteo, elaborando el acta correspondiente
3. Entregar los premios con el Acta correspondiente
4. Realizar el Informe Final del sorteo, que será puesto en conocimiento del Concejo Municipal y las autoridades pertinentes.

ARTÍCULO 7° DE LA PUBLICACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES HABILITADOS PARA EL SORTEO

El padrón de contribuyentes habilitados para el sorteo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4; será publicado en la página web de la Municipalidad distrital de Cerro Colorado: www.mdcc.gob.pe desde 10 días antes de la realización del sorteo y será actualizada diariamente, según el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 º del reglamento, **cerrándose dicho padrón al finalizar la jornada laboral del 29 de diciembre del 2023. Al efecto se publicará el padrón de final de contribuyentes habilitados en fecha 02 de enero del 2024.**

ARTÍCULO 8° DE LAS PERSONAS IMPEDIDAS DE PARTICIPAR

En el sorteo programado, están impedidas de participar (aunque sean contribuyentes del distrito) las siguientes personas:

1. La alcaldesa de la Municipalidad
2. Los regidores de la Municipalidad
3. Los funcionarios de la Municipalidad
4. Los servidores municipales bajo cualquier régimen de contratación laboral.
5. Los contribuyentes que tengan la condición de exonerados e inafectos al pago del impuesto predial

6. Todos aquellos contribuyentes que no constituyan persona natural (Por ejemplo, de modo enunciativo mas no limitativo: Personas jurídicas, sucesiones, testamentarías).
7. Los contribuyentes que tengan parentesco hasta el 4° grado de consanguinidad y 2° grado de afinidad con la alcaldesa, los regidores y los funcionarios de la municipalidad. En este último caso, se observará el parentesco desde el cargo de Subgerente y superiores.

ARTÍCULO 9° MODALIDAD DEL SORTEO

El Sorteo se realizará a través de un sistema electrónico, se asignará números correlativos (números de cupón) a los contribuyentes que cumplan la condición de APTOS para el sorteo y que cumplan con los requisitos descritos en el artículo 4°, observándose también los alcances del artículo 8°.

Se precisa que el número de cupón será publicado en el padrón de contribuyentes habilitados (véase el Artículo 7°) y **que los cupones válidos y habilitados para el sorteo, son aquellos emitidos hasta las 7:00 pm. del 29 de diciembre del 2023.**

ARTÍCULO 10° ACTO PÚBLICO

El sorteo se realizará en las fecha y horas señalada en el artículo 5° del presente reglamento en la PLAZA LAS AMERICAS, sito en Calle Miguel Grau S/N Urb. La Libertad Cerro Colorado, Arequipa, Arequipa, en acto público, contando con la presencia de la Señora Alcaldesa o su representante, y los miembros de la Comisión, siendo estos últimos los que verificarán el correcto funcionamiento de la logística del Sorteo, así como el desarrollo del propio acto. Se agrega que el Sorteo también contará con la presencia del encargado del Órgano de Control Institucional, y/o su representante quien actuará como veedor del acto.

En la fecha del sorteo, y en presencia del Notario Público se activará la aplicación virtual para la realización del sorteo, verificándose el ingreso del padrón de todos los contribuyentes habilitados para participar, según los requisitos establecidos en el artículo 4° del presente reglamento.

Durante el desarrollo del sorteo, se irán anunciando a viva voz el nombre del contribuyente ganador, procediéndose de esta forma, para cada uno de los bienes y servicios objeto del sorteo. En caso, de que el contribuyente escogido inicialmente no haya acudido y/o no se encuentre presente, se realizara un nuevo sorteo, adjudicándose los premios conforme corresponda.

ARTÍCULO 11° DE LA PUBLICACIÓN DE GANADORES

La publicación de ganadores se hará a través de la página web de la Municipalidad distrital de Cerro Colorado y a través de publicación de carteles en el local municipal, dentro del mismo día de realizado el acto.

DE LA ENTREGA DE PREMIOS

ARTÍCULO 12° FORMALIZACION DE LA ENTREGA

La entrega de los premios se llevará a cabo en el local de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, previa identificación formal del contribuyente ganador a través de la exhibición de su documento nacional de identidad. Se suscribirá un acta de entrega del premio, según lo establecido en el Anexo -A del presente reglamento, la que estará suscrita por los miembros de la comisión organizadora, el notario público y el contribuyente ganador.

ARTÍCULO 13° PLAZO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS

Los contribuyentes ganadores podrán recoger y reclamar sus premios, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados a partir del día siguiente de realizado el sorteo. Vencido dicho plazo, los premios se incorporarán al patrimonio municipal, disponiéndose su alta conforme a los procedimientos de ley,

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- SITUACIONES NO PREVISTAS

Cualquier circunstancia no prevista en el presente Reglamento, será resuelta de manera definitiva y en una sola oportunidad por la Comisión, sin que su pronunciamiento sea objeto de queja o impugnación.

SEGUNDA.- POSTERGACION DEL SORTEO

La fecha programada para el sorteo podrá ser postergada por razones de fuerza mayor, a través de un Comunicado de la Comisión.

TERCERA.- VIGENCIA

El presente Reglamento tendrá validez desde el día siguiente de su publicación en la Página web de la Municipalidad y solo podrá ser modificado a iniciativa de la Comisión encargada.